



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

### Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPN°4 EXP 2513/21 Lic. Púb. N° 6/21

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00002513- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 6/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdr. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "T" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 6/21, cuyo objeto es:

***“Ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reciclado y refuncionalización de los sectores cedidos a este Ministerio Público de la Defensa mediante el convenio celebrado con el Poder Judicial de la Nación, ubicados en el conjunto edilicio con acceso por la calle Gral. Manuel Belgrano N° 34, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destinados a alojar las dependencias del citado organismo con competencia en la mencionada jurisdicción”.***

Del Acta de Apertura N° 26/2021 (Orden 35), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “ECO INGENIERÍA S.R.L.”
- Oferente N° 2: “DELTA CONSTRUCTORA S.A.”
- Oferente N° 3: “CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1 registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP al momento del Acto de Apertura de Ofertas, y cotizó su oferta por un importe total que excede a la previsión presupuestaria para la presente contratación en el orden del 50,45%, sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la convocatoria.

La Oferente N° 2, luego de haber sido intimada al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones, dio cumplimiento a los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, como también a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

La Oferente N° 3, cotizó su oferta por un importe total que excede a la previsión presupuestaria para la presente contratación en el orden del 95,05%, sin perjuicio del eventual cumplimiento de demás requisitos de los Pliegos que rigen la convocatoria.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

La empresa Oferente N° 1, si bien está inscripta como beneficiaria fiscal, figura como ente inactivo ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; y no consta que se encuentre inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

La empresa Oferente N° 2 se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>); y no se encuentra registrada como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda.

También se encuentra inscripta ante el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, con capacidad económico financiera suficiente de contratación referencial y de ejecución referencial, y se especializa en obras de arquitectura, según se constató en la plataforma CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>).

La empresa Oferente N° 3 se encuentra inscripta como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional,

(<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad y Conveniencia:**

Mediante IF-2021-00027978-MPD-SGAF#MPD, la Oficina de Administración General y Financiera informó que los valores cotizados por las Oferentes N° 1 y N° 3 superan ampliamente el presupuesto oficial para la presente Contratación, razón por la cual se consideran económicamente inconvenientes.

En coincidencia con ello, y por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” y en el párrafo primero del apartado “Examen de las calidades de los oferentes” precedentes, esta Comisión interpreta que la Oferente N° 1 resulta inadmisible e inconveniente.

Atento a lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 2 resulta admisibile. Dicha Oferente cotizó su propuesta por un importe total que se encuentra dentro del costo estimado para la presente Contratación; motivo por el que esta Comisión la considera conveniente.

En coincidencia con lo expresado por la Oficina de Administración General y Financiera en el Informe anteriormente citado, y conforme lo expuesto en el tercer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 3 resulta inconveniente.

#### **Selección:**

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 6/21 a la Oferente N° 2 “DELTA CONSTRUCTORA S.A.” de la siguiente manera:

<b>N° Renglón / Ítem</b>	<b>Precio Unitario (\$)</b>	<b>Precio Total (\$)</b>
1.		890.737,46
1.1.	557.531,07	557.531,07
1.2.	229.352,03	229.352,03
1.3.	14.704,50	14.704,50
1.4.	89.149,86	89.149,86
2.		157.797,46

2.1.	52.599,15	52.599,15
2.2.	47.339,24	47.339,24
2.3.	31.559,49	31.559,49
2.4	15.779,75	15.779,75
2.5	10.519,83	10.519,83
3.		109.905,70
3.1.	1.148,80	109.905,70
4.		1.406.574,14
4.1.	429.895,38	429.895,38
4.2	526.056,86	526.056,86
4.3	450.621,90	450.621,90
5.		1.035.992,70
5.1.	406.104,75	406.104,75
5.2	261.907,20	261.907,20
5.3	367.980,75	367.980,75
6.		568.821,50
6.1.	7.441,26	388.284,95
6.2.	2.234,70	41.096,13

6.3	896,55	139.440,42
7.		227.290,53
7.1.	883,35	130.179,29
7.2	157,98	23.281,51
7.3	818,33	73.829,73
8.		475.799,27
8.1.	2.088,81	149.266,36
8.2.	2.611,01	326.532,91
9.		186.619,27
9.1.	543,84	175.475,41
9.2.	1.044,41	11.143,85
10.		140.823,60
10.1.	85.242,60	85.242,60
10.2	55.581,00	55.581,00
11.		1.746.709,52
11.1.	944,99	174.048,26
11.2	2.111,99	1.348.083,22
11.3	1.219,34	224.578,04

12.		1.385.409,81
12.1.	5.373,89	237.902,11
12.2	1.059,71	53.896,85
12.3	5.373,89	547.223,22
12.4	5.373,89	146.116,07
12.5	1.008,08	14.113,12
12.6	5.373,89	351.989,80
12.7	34.168,65	34.168,65
13.		287.972,45
13.1.	2.888,10	287.972,45
14.		766.246,06
14.1	3.819,14	661.818,77
14.2	472,65	104.427,29
15.		1.390.916,40
15.1	29.452,26	29.452,26
15.2	65.336,90	326.684,50
15.3	43.557,93	174.231,72
15.4	32.668,45	65.336,90

15.5	44.178,39	176.713,56
15.6	44.178,39	88.356,78
15.7	44.178,39	132.535,17
15.8	44.178,39	44.178,39
15.9	44.178,39	220.891,95
15.10	44.178,39	132.535,17
16.		1.386.536,14
16.1.	128.835,75	128.835,75
16.2.	26.758,13	26.758,13
16.3	63.580,50	63.580,50
16.4	40.387,53	40.387,53
16.5	190.741,50	190.741,50
16.6	36.241,89	72.483,78
16.7	48.768,38	97.536,76
16.8	24.609,96	73.829,88
16.9	18.131,94	54.395,82
16.10	20.697,80	20.697,80
16.11	12.579,50	25.159,00

16.12	14.540,96	73.577,26
16.13	16.101,27	5.635,44
16.14	14.047,07	56.188,28
16.15	57.047,76	57.047,76
16.16	9.788,56	19.577,12
16.17	4.383,93	4.383,93
16.18	11.100,36	33.301,08
16.19	1.930,37	7.721,48
16.20	15.415,71	77.078,55
16.21	12.073,26	24.146,52
16.22	3.635,46	10.906,38
16.23	4.222,29	21.111,45
16.24	2.252,12	6.756,36
16.25	77.166,82	154.333,64
16.26	20.182,22	40.364,44
17.		901.287,15
17.1.	19.435,79	38.871,58
17.2	15.548,63	31.097,26

17.3	18.222,84	18.222,84
17.4	36.445,68	72.891,36
17.5	27.334,26	27.334,26
17.6	22.778,55	91.114,20
17.7	13.667,13	273.342,60
17.8	12.111,42	218.005,56
17.9	14.212,32	56.849,28
17.10	31.889,97	31.889,97
17.11	20.834,12	41.668,24
18.		253.232,10
18.1	174.642,83	174.642,83
18.2	78.589,27	78.589,27
19.		1.757.711,05
19.1.	131.250,00	131.250,00
19.2	32.812,50	32.812,50
19.3	56.965,50	56.965,50
19.4	86.178,81	86.178,81
19.5	162.793,32	162.793,32

19.6	98.955,62	98.955,62
19.7	145.976,25	145.976,25
19.8	363.111,00	363.111,00
19.9	987,42	26.660,34
19.10	529,46	58.770,06
19.11	7.527,57	135.496,26
19.12	4.302,23	120.462,44
19.13	5.516,09	16.548,27
19.14	4.844,04	213.137,76
19.15	6.885,86	96.402,04
19.16	3.047,72	12.190,88
20.		662.907,99
20.1	64.229,55	64.229,55
20.2	195.080,40	195.080,40
20.3	98.056,65	98.056,65
20.4	305.541,39	305.541,39
21.		817.682,12
21.1	56.250,00	56.250,00

21.2	104.305,77	521.528,85
21.3	114.736,35	114.736,35
21.4	125.166,92	125.166,92
22.		129.287,22
22.1.	22.256,88	66.770,64
22.2	13.331,81	39.995,43
22.3	22.521,15	22.521,15
23.		138.670,96
23.1.	38.859,63	38.859,63
23.2	62.382,08	62.382,08
23.3	37.429,25	37.429,25
24.		643.625,41
24.1.	641,60	345.559,34
24.2.	641,60	111.182,86
24.3	186.883,20	186.883,20
25.		307.006,70
25.1	576,78	18.237,78
25.2	1.445,42	43.608,32

25.3	331,17	7.285,74
25.4	44.179,46	44.179,46
25.5	56.143,87	56.143,87
25.6	137.551,52	137.551,52
26.		206.190,00
26.1	17.182,50	171.825,00
26.2	34.365,00	34.365,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>17.981.752,71</b>

**Importe total preadjudicado: pesos diecisiete millones novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 71/100.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Atento a lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de las calidades de los oferentes” precedente, y tal lo señalado por la Asesoría Jurídica mediante IF-2021-00036620-MPD-AJ#MPD, la Oferente N° 2 deberá presentar el Alta como Beneficiaria Fiscal conforme lo establecido en el último párrafo del Art. 28 del Pliego de Cláusulas Especiales que rige la Convocatoria.

